



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0481/04/20

Oficio Nº: SG.LP-08/2020/1564

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de mayo de 2020

AMANDA TELLO CHAPARRO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Abril de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado AMANDA TELLO CHAPARRO con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2012/035 de fecha 05 de Octubre de 2012, que cuenta con el código de identificación T-08-031-TEC-001/12 ubicado en CONOCIDO C.P. Guerrero Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
<u>L</u>	solicitados	inicial	final	inicial	final
madera aserrada largas dimensiones, Pinus spp., Pino, 87.888 Metros cúbicos	4	802	805	22789196	22789199
madera aserrada cortas dimensiones, Pinus spp., Pino, 11.22 Metros cúbicos	1	806	806	22789200	22789200

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSTORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C. Ing. René Almeida Grajeda- Secretaria de Desarrollo Rural.- Presente. Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/SF Macm





Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



×
Ξ
Ö.
0

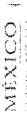
Subsecretaria de Gestion para la Proteccion Ambiental Direccion General de Gestion Forestal y de Suelos Secretaria de medio Ambie y Recursos Naturales

VII. Cuadro 2. Registro de existencias y relacion de entradas de materias primas forestales y de folios utilizados por destinatario y para salidas de productos y subproductos por genero, actualizado a la fecha de la solicitud

REX 1

	MAD EN ROLLO	DE PIN		Prod	Producto:	MADA	MAD ASS PINO	
Unidad de medida	da	Fecha		Existen	Existencia final	Unidad de medida	Fecha	а
M3						M3		
Registro de entradas	adas					Registro de salidas		
(Relacion de remisiones y en su caso reembarques)	caso	reembarques)						ĺ
Remitente		Codigo	Cant.	Fecha	Folio	Destinatario	Producto	Cant.
EJIDO TUTUACA		P08063TUT003	10.762					
22303146 EJIDO TUTUACA		P08063TUT003	2.251					
22302950 EJIDO TUTUACA		P08063TUT003	14.020					
PP.COND.PROVIDENCIA	A	P08063PR0001	10,602					
EJIDO TUTUACA		P08063TUT003	13,468					
PP.COND.PROVIDENCIA	A	P08063PRO001	10.474					
EJIDO TUTUACA		P08063TUT003	12.682					
PP.COND.PROVIDENCIA	A	P08063PR0001	11,495			,		
COM.TUTUACA		S08063TUT001	14.760					
EI. TOMOCHI		P08031TOM001	12.010					
PP.COND.PROVIDENCIA		P08063PRO001	10.242					
PP.COND.PROVIDENCIA		P08063PR0001	11.623					
PP.COND.PROVIDENCIA	_	P08063PR0001	11.508					
EJ.LA NOPALERA		P08031NOP001	9.932					
		:						
Total			155.829			Total		0.000
Equivalencia en materia prima transformada	sfori	mada	99.107					
THE REAL PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN THE PERSON NAMED IN THE PERSO	Wilder Control of the	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF			The state of the s			Contract of the last of the la

Contacto: Av. Ejeroto Nacional 223, Col. Aestrae. Oxingente Migual Hedator. Ostrao Federal C.P. 11120, Tel O1 (55) 54 90 09 00



And the second s